

**CARTA DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

**DUKE UNIVERSITY**

**(A TRAVES DE SU DUKE GLOBAL HEALTH INNOVATION CENTER  
AND ITS DUKE MARGOLIS CENTER FOR HEALTH POLICY)**

**Y**

**ORGANISMO ANDINO DE SALUD CONVENIO HIPOLITO UNANUE  
(ORAS CONHU)**

**Fecha de Vigencia: Febrero 7, 2023**

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Este Memorándum de Entendimiento (“**MOU**”), firmado el 7 de Febrero de 2023 (“**Fecha de Entrada en Vigencia**”) entre la Universidad de Duke (en representación de su Duke Global Health Innovation Center y Duke Margolis Center for Health Policy a través del proyecto Plataforma de Rendición de Cuentas Global COVID, “COVID GAP” (en inglés, COVID Global Accountability Platform project “COVID GAP”), con sede en Durham, Carolina del Norte, EEUU (en lo sucesivo denominada “**Duke**” o “Duke Global Health Innovation Center” o “Duke Margolis Center for Health Policy”) y Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unánue (“ORAS CONHU”) con sede en Lima, Perú. Duke y ORAS CONHU son mencionados aquí como “**Parte**” o “**Institución**”, y juntos como “Partes” o “Instituciones”.

CONSIDERANDO: que ambas Instituciones han colaborado con éxito durante los últimos meses y ambas comparten la visión de proveer perspectivas y recomendaciones, basadas en evidencia, para acelerar el fin de la actual pandemia del COVID-19, así como preparar al mundo para la próxima pandemia; Y desean formalizar su relación colaborativa para continuar proveyendo perspectivas y recomendaciones, basadas en evidencia, como parte de la Red Global COVID GAP para poder hacer que el mundo asuma su responsabilidad de acelerar una respuesta, y preparación, más equitativa y efectiva a pandemias, y de construir sistemas de salud más fuertes y resilientes a nivel global.

POR LA PRESENTE, las Instituciones desean promover una relación de cooperación acuerdan lo siguiente:

### ARTICULO 1: ALCANCE DE LA COLABORACION

1.1 *Alcance General.* Cada Institución puede ofrecer, a su contraparte, oportunidades de actividades y programas que fomente la relación de colaboración interinstitucional.

1.2 *Actividades Específicas.* Las actividades específicas y programas implementados bajo este Memorándum de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de fondos de cada institución y a la aprobación de los representantes autorizados de ambas partes. Las instituciones contemplan la implementación de programas y actividades como:

(a) **Investigación Conjunta, Aportar Perspectivas y Compartir Conocimiento**

(i) Co-desarrollar y diseminar conjuntamente investigaciones y perspectivas que aporten al acceso equitativo las herramientas COVID-19 y a fortalecer la preparación contra pandemias y sistemas de salud resilientes.

(b) **Eventos Conjuntos**

(i) Para difundir los esfuerzos respectivos, ambas Instituciones promoverán su trabajo y colaboración via notas de prensa, internet y/o eventos.

(ii) Ambas Instituciones evaluarán oportunidades para realizar programas/eventos conjuntos, así como otros proyectos/actividades mutuamente beneficiantes, teniendo la expectativa de por lo menos co-organizar un evento anual. Con el tiempo, se anticipa la unión/participación de otros colaboradores afines.

(iii) Participar y fomentar el dialogo sobre el rol positivo que el sector privado puede jugar en aumentar los esfuerzos, públicos y multilaterales, para incrementar la vacunación según las lecciones aprendidas a nivel global.

(c) **Comité Directivo Conjunto**

(i) Participar en reuniones, bimestrales, del Comité Directivo de la Red Global COVID GAP con los otros miembros de la Red Global COVID GAP para brindar perspectivas e informar la trayectoria del programa COVID GAP.

1.3 *Acuerdos específicos.* Previa a la iniciación de cualquier actividad o programa específico, las “Partes” negociarán y realizarán un acuerdo específico, firmado por el representante autorizado de cada “Parte”, describiendo los términos del contrato, incluyendo los presupuestos. Cada parte designará un oficial de enlace para desarrollar y coordinar las actividades y programas específicos.

ARTICULO 2: RENOVIACION, TERMINACION Y MODIFICACIONES

2.1 *Duración.* Este Memorándum de Entendimiento tendrá una validez de tres años desde la fecha de la última firma. Cualquiera de las “Partes” puede dar término a este Memorándum de Entendimiento mediante una notificación escrita a la otra “Parte”, 60 días antes de la fecha de término.

2.2 *Extensión y Renovación.* Las partes podrán extender o renovar este Memorándum de Entendimiento mediante un acuerdo, confirmado a través de una adenda firmada por las “Partes”.

2.3 *Modificación.* Ninguna modificación de los términos de este Memorándum de Entendimiento será efectiva sin previa autorización escrita y firmada (adenda) por cada una de las “Partes”.

ARTICULO 3: ASUNTOS GENERALES

3.1 *Uso de nombres.* Ninguna de las “Partes” podrá usar el nombre, abreviatura del nombre, logotipos, emblemas o marcas registradas de la otra “Parte” en ninguna forma de propaganda o publicidad sin la autorización expresa de la “Parte”. Las “Partes” deberán obtener permiso uno del otro, para poder hacer uso de nombres, enviando la propuesta, con anticipación a cualquier fecha límite, a los oficiales de enlace designados en el Artículo 3.2 (a continuación).

